

Cine experimental

Título:

Comentarios a la protección de nuestra industria cinematográfica

Autor/es:

Fernández Ibero, F.

Citar como:

Fernández Ibero, F. (1944). Comentarios a la protección de nuestra industria cinematográfica. Cine experimental. (1):43-46.

Documento descargado de:

<http://hdl.handle.net/10251/42578>

Copyright:

Reserva de todos los derechos (NO CC)

La digitalización de este artículo se enmarca dentro del proyecto "Estudio y análisis para el desarrollo de una red de conocimiento sobre estudios fílmicos a través de plataformas web 2.0", financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (código HAR2010-18648), con el apoyo de Biblioteca y Documentación Científica y del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones (ASIC) del Vicerrectorado de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universitat Politècnica de València.

Entidades colaboradoras:



Comentarios a la protección de nuestra industria cinematográfica

Por F. FERNANDEZ IBERO

Secretario General de la Subcomisión
Reguladora de la Cinematografía

PREOCUPACION constante de nuestro Gobierno en los últimos años ha sido estimular y fomentar por los medios posibles la producción de películas españolas, con el fin de lograr una consolidación definitiva de esta importante industria. Los grandes beneficios que la cinematografía nacional puede aportar al Estado, tanto desde el punto de vista económico como por su enorme poder de difusión, han movido a los Organismos oficiales a prestar a esta naciente industria la atención y los cuidados que merece.

Varias han sido las disposiciones dictadas por el Ministerio de Industria y Comercio encaminadas a impulsar la producción nacional de películas. Primeramente, en el mes de abril de 1941, se dispuso por dicho Ministerio que, a partir de aquella fecha, las películas extranjeras tenían que satisfacer a su entrada en España un canon de importación de veinticinco, cincuenta o setenta y cinco mil pesetas, según su categoría. Asimismo se estableció para todas las películas extranjeras la obligatoriedad de su versión al español, previo abono de veinte mil pesetas en concepto de licencia de doblaje. Con las cantidades recaudadas por ambos conceptos se constituyó un fondo destinado al auxilio económico de la producción nacional, en forma de premios a las mejores películas, créditos, concursos de guiones, becas para estudios, etc.

Simultáneamente se adoptó por el Ministerio de Industria y Comer-

cio el criterio de no conceder importaciones de películas extranjeras más que a aquellas personas o Entidades que producían películas nacionales. Esta modalidad quedó definitivamente ratificada en las primeras Normas para la importación, dictadas en 28 de octubre de aquel mismo año, según las cuales para poder importar películas extranjeras es condición indispensable realizar una nueva película en estudios españoles, o comprometerse a producirla mediante garantía bancaria.

En el mes de mayo de 1943, y con el fin de mejorar la calidad artística y técnica de nuestras producciones, las referidas Normas fueron modificadas en el sentido de que solamente se concederían las licencias de importación una vez aprobadas y valoradas por la Junta, que se designaba al efecto, las películas producidas por las Entidades solicitantes.

También se dictó, en el mes de diciembre de 1941, una disposición, confirmada y ampliada en 13 de octubre último, estableciendo la proyección obligatoria en todas las salas de cinematógrafo de películas nacionales de corto y largo metraje, las primeras en todas las sesiones, y las últimas en determinada proporción con películas extranjeras.

Por último, en 19 de julio del año actual, se promulgó la Ley que establece la nueva clasificación arancelaria de las películas impresionadas, que en lo sucesivo han de satisfacer elevados derechos de Aduanas.

Las disposiciones que se mencionan anteriormente significan una valiosa protección a nuestra industria de producción de películas, con auxilios directos (premios anuales, créditos, obligatoriedad de proyección) y la protección indirecta, es decir, la que grava y dificulta la competencia (cánones de importación y derechos de Aduanas).

RESULTADOS OBTENIDOS

Según las teorías proteccionistas, cuando se acude en auxilio de una industria que conviene consolidar—en este caso, la producción de películas—se hace a costa de otro sector, el que pudiéramos llamar oneroso—la importación—o con sacrificio del conjunto de la economía nacional. Desde cierto punto de vista, hubiese sido lógico, por lo tanto, deslindar las actividades cinematográficas en dos campos totalmente separados: uno, el de la producción de películas nacionales, con el máximo apoyo y las mayores facilidades; y otro, el de la importación de películas extranjeras, que tendría que soportar el peso de tal protección. Sin embargo, se estimó más conveniente que los beneficios íntegros de la explotación de las películas extranjeras pasasen también a manos del productor español, sin que por ello se renunciara a los cánones de importación y derechos de doblaje que se establecían, gravámenes que ve-



MACARENA

MIGUEL LIGERO
JUANITA REINA
FAUSTINO BRETANO
«LA GITANA BLANCA»
RAFA FILMS DISTRIBUCION: FILMOFONO, S. A.



EMPEZO EN BODA

SARA MONTIEL
FERNANDO FERNAN GOMEZ
GUADALUPE MUÑOZ SAMPEDRO
JULIA LAJOS Y PILAR SOLER
Director: RAFAEL MATARAZZO
DISTRIBUCION: FILMOFONO, S. A.



nían a mermar las ganancias de los productores puesto que ellos únicamente podían ser los importadores.

Transcurridos cerca de cuatro años desde que se promulgaron las medidas protectoras que comentamos, siguen funcionando en España, como antes, empresas que abarcan conjuntamente la producción de películas nacionales y la distribución de las mismas y del material que adquieren en el extranjero, y entidades exclusivamente distribuidoras. No puede decirse, en cambio, que existan productores que hayan organizado su industria de forma que la producción de películas sea o pueda ser negocio.

Es cierto que en estos últimos años y merced a las disposiciones protectoras, se han realizado en España películas en gran número y de mucha mejor calidad que las rodadas anteriormente en nuestros Estudios. Ha habido casos—justo es reconocerlo—en que los productores han hecho un gran esfuerzo de superación guiados por el noble deseo de elevar el nivel de nuestra cinematografía, pero en la mayoría se ha procurado hacer méritos para conseguir mayores ventajas en la importación. Es decir, que se ha acudido a la producción no como fin, sino como medio para obtener material extranjero, bien para ser explotado directamente por los propios productores, o para cederlo a las Casas distribuidoras con las que, de esta forma, se complementaban mutuamente.

El proteccionismo verdaderamente eficaz ha de tener por fin arraigar la naciente industria, de forma tal que pueda continuar desarrollándose más tarde sin el auxilio de la protección. A eso es a lo que se debe tender en el caso de nuestra cinematografía, para que ésta rinda a España el debido fruto. A este respecto, el único resultado permanente de la actividad cinematográfica en estos últimos años, se reduce al perfeccionamiento que han alcanzado nuestros elementos técnicos y artísticos, y a las mejoras y ampliaciones introducidas en los Estudios.

HACIA LA INDUSTRIALIZACION

Sin duda, las disposiciones dictadas han brindado una protección tan desinteresada, que solamente se ha exigido a los productores el mínimo esfuerzo para disfrutar las grandes ventajas que se les ofrecía. Les ha bastado no producir una película detestable para entrar en posesión de varios permisos de importación. Esta generosidad ha resultado perjudicial para los mismos productores, aunque ellos de buena fe no lo crean así, porque les ha faltado el estímulo preciso para organizar sobre bases firmes el negocio de producción de películas. Y así ocurre que solamente conciben que puede acometerse la producción de pelícu-

las nacionales contando con la obtención de licencias para importación de material extranjero, hasta tal punto que, si desapareciera esta forma de protección o se redujera simplemente, la producción de películas quedaría totalmente paralizada con grave peligro para los Estudios, sobre los que recaería totalmente la repercusión de la crisis.

Si algún día se creyese oportuno la revisión de la política proteccionista, iniciada con el solo fin de crear una potente industria de producción cinematográfica, habrá de tenerse en cuenta la experiencia de estos cuatro años para, en lo sucesivo, estimular a los productores no solamente a que realicen mejores películas, sino a organizar su industria de forma que pueda subsistir por sí misma sin ayuda de ninguna clase.

Es opinión unánime de los productores que el costo de una película no puede ser excesivamente elevado, porque en España resulta muy difícil su amortización. Esta creencia carece de fundamento sólido porque el anhelo de nuestra industria cinematográfica ha de ser producir para el mundo entero, para lo cual España se encuentra en situación de privilegio por su historia, sus variadísimas costumbres y su riqueza folklórica. Sabido es que el llevar a cabo esta empresa ofrecerá enormes dificultades, pero que éstas no son insuperables.

Convendría despertar la iniciativa privada, que en estos meses ha realizado ya algunos intentos aislados para la conquista de mercados extranjeros, con algún estímulo oficial, que así como hasta ahora ha favorecido la realización de buenas películas, impulse el desarrollo industrial de las empresas productoras. Si se estableciese, por ejemplo, la concesión de una prima por cada divisa que ingrese el Estado, procedente de la exportación de películas españolas, no cabe duda de que los productores se esforzarían por colocar a buen precio sus producciones en el mayor número de países, buscando su lucro personal, pero beneficiando al mismo tiempo a los intereses nacionales, y especialmente a los de la cinematografía, que iría ampliando, aunque fuese lentamente, sus posibilidades de explotación.

Creemos que el porvenir de nuestra cinematografía depende de que se le conceda por los propios interesados la importancia que tiene como industria más que como manifestación artística, y que se rija por los mismos principios económicos que regulan cualquier otra actividad industrial: estudio del producto que ha de fabricarse; organización de la producción para reducir al mínimo el precio de coste; conocimiento de los mercados extranjeros, a fin de adaptarse a sus preferencias, etc. En definitiva, que la cinematografía nacional se convierta en una auténtica industria.